Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Lineamientos para Becas, Apoyos, Estímulos y Reconocimientos del Instituto Poblano del Deporte





REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
12/may/2021	ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Poblano del Deporte, de fecha 4 de marzo de 2021, por el que aprueba los LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, APOYOS, ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS DEL INSTITUTO POBLANO DEL DEPORTE.

CONTENIDO

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, APOYO	
ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS DEL INSTITUTO POBLAN	O
DEL DEPORTE	
TÍTULO ÚNICO	
CAPÍTULO PRIMERO	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
ARTÍCULO 1	4
ARTÍCULO 2	
ARTÍCULO 3	
ARTÍCULO 4	
ARTÍCULO 5	
ARTÍCULO 6	
ARTÍCULO 7	
ARTÍCULO 8	
ARTÍCULO 9	
ARTÍCULO 10	9
ARTÍCULO 11	
CAPÍTULO SEGUNDO	
DEL COMITÉ	
ARTÍCULO 12	
ARTÍCULO 13	9
ARTÍCULO 14	
CAPÍTULO TERCERO	
DE LAS BECAS Y APOYOS	
ARTÍCULO 15	11
ARTÍCULO 16	
ARTÍCULO 17	11
ARTÍCULO 18	14
ARTÍCULO 19	14
ARTÍCULO 20	14
ARTÍCULO 21	
ARTÍCULO 22	
CAPÍTULO CUARTO	
DE LOS ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS	17
ARTÍCULO 23	
ARTÍCULO 24	17
ARTÍCULO 25	17
ARTÍCULO 26	17
ARTÍCULO 27	18
ARTÍCULO 28	18
CAPÍTULO QUINTO	. 19
DE LA CANCELACIÓN	19

ARTÍCULO 29	19
ARTÍCULO 30	
ARTÍCULO 31	20
TRANSITORIOS	21
ANEXO 1	
ANEXO 2	30
ANEXO 3	

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, APOYOS, ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS DEL INSTITUTO POBLANO DEL DEPORTE

TÍTULO ÚNICO

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1

Los Lineamientos tienen por objeto establecer las bases, mecanismos y requisitos para la evaluación, selección y distribución, garantizando en todo momento la transparencia y equidad, en la entrega de los recursos para todos aquellos que sean Beneficiarios del programa de Becas, Apoyos, Estímulos y Reconocimientos a través del Instituto Poblano del Deporte, como órgano rector en política deportiva del Gobierno del Estado, recursos que estarán sujetos a la disposición presupuestal de cada ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 2

Para los efectos de los Lineamientos, en lo sucesivo se denominará:

- I. Apoyo. A los recursos económicos que otorga el Estado a través del INPODE, a entrenadoras, entrenadores y personal del grupo multidisciplinario;
- II. Apoyo a la preparación de deportistas. Al beneficio consistente en capacitaciones, concentraciones, asesorías técnico-administrativas, uso de instalaciones, servicios médicos, evaluaciones físicas y médicas, competencias de preparación y las demás consideradas aplicables;
- III. Beca. Al monto económico que otorga el Estado a través del INPODE, a deportistas de alto rendimiento y talentos deportivos, por un determinado periodo de tiempo, por haber obtenido un resultado deportivo sobresaliente;
- IV. Beneficiarios. A las personas que reciban alguno de los siguientes incentivos: Becas, Apoyos, Estímulos o Reconocimientos, por parte del Estado a través del INPODE, de conformidad con los Lineamientos;
- V. Comité. Al Comité Técnico de Becas, Apoyos, Estímulos y Reconocimientos del Instituto Poblano del Deporte;

VI. CONADE. A la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;

VII. Convocatoria. Documento que contiene las bases para ser candidato al beneficio de Becas, Apoyos, Estímulos y Reconocimientos;

VIII. Estado. Al Gobierno del Estado de Puebla;

IX. Estímulos. Al recurso económico en una exhibición, que otorga el Estado a través del INPODE, a los Beneficiarios por resultados deportivos sobresalientes a nivel nacional y/o internacional;

X. INPODE. Al Instituto Poblano del Deporte;

XI. Junta. A la Junta de Gobierno del Instituto Poblano del Deporte;

XII. Ley. A la Ley Estatal del Deporte;

XIII. Ley General. A la Ley General de Cultura Física y Deporte;

XIV. Lineamientos. A los presentes Lineamientos;

XV. Oficialía. Área administrativa, encargada de recibir los documentos públicos o privados que van dirigidos al Instituto Poblano del Deporte;

XVI. Presupuesto. Al presupuesto asignado al Instituto Poblano del Deporte en la Ley de Egresos del Estado de Puebla en cada ejercicio fiscal:

XVII. Reconocimientos. A los incentivos en especie que otorga el Estado a través del INPODE a los Beneficiarios;

XVIII. Tabulador. Mecanismo que contiene la clasificación por niveles y monto a entregar a los Beneficiarios, y

XIX. Titular. A la persona que ocupa el cargo de la Dirección General del Instituto Poblano del Deporte.

ARTÍCULO 3

Estarán sujetos a los Lineamientos, todas aquellas personas físicas y jurídicas, que contribuyan al desarrollo del deporte convencional y/o deporte adaptado en el Estado de Puebla, y que, encuadren en la siguiente clasificación:

I. Academias integrales deportivas. Proyecto deportivo cuya fase se enfoca a la enseñanza de los diferentes deportes, a través del desarrollo de habilidades físicas, técnicas y tácticas propias de cada especialidad, buscando un nivel de excelencia con la finalidad de llegar en un mediano plazo al alto rendimiento;

- II. Asociación. Persona Jurídica legalmente constituida y que conforme a su objeto social promuevan, practiquen, o contribuyan al desarrollo del deporte en el Estado de Puebla y que no tenga carácter preponderantemente económico;
- III. Club deportivo. Es una asociación privada creada por iniciativa de varias personas con el objeto de promover y practicar una o varias modalidades deportivas para la participación en actividades de competencia;
- IV. Deportista de alto rendimiento. Es la persona dedicada a la práctica del deporte que posee maestría deportiva, avalada por sus resultados competitivos en eventos nacionales e internacionales, cuya meta fundamental es llegar a la excelencia deportiva con resultados destacados en competencias internacionales;
- V. Entrenadora o entrenador de alto rendimiento. Es aquella persona encargada del proceso de preparación de las y los deportistas seleccionados nacionales, con participación destacada en los eventos de ciclo olímpico;
- VI. Entrenadora o entrenador deportivo. Es aquella persona que cuenta con capacidades, conocimientos y especialidad técnico-deportiva, para la preparación y programación de competencias de sus deportistas, estructurando la actividad pedagógica de proyección, construcción, organización y comunicación;
- VII. Entrenadora o entrenador de iniciación deportiva. Persona que desempeña funciones en favor de la detección, reclutamiento y desarrollo de los fundamentos básicos para el tránsito de los deportistas hacia la modalidad de Talento Deportivo;
- VIII. Entrenadora o entrenador de talentos deportivos. Persona que entrena y desarrolla a los deportistas considerados como talentos, con la finalidad de que accedan a corto plazo a la modalidad de Alto Rendimiento;
- IX. Escuelas de iniciación y desarrollo deportivo. Proyecto deportivo cuya fase se dedica a desarrollar en niños, niñas y adolescentes las habilidades generales del deporte, utilizando los juegos predeportivos, desarrollando al mismo tiempo sus capacidades fisicas, intelectuales y afectivas de una manera organizada y planificada;
- X. Institución deportiva. Es un organismo cuya función es la promoción y desarrollo del deporte, a través de la práctica, del fomento y/o de la competición deportiva, que permite mejorar las condiciones de vida de la población;

XI. Personal del grupo multidisciplinario. Es el conjunto de personas que realizan alguna función o actividad a fin de dar soporte a las acciones que en materia deportiva se lleven a efecto, como las ejercidas por los especialistas técnico-deportivos siguientes: médicos, psicólogos, nutriólogos, fisiatras, biomecánicos, preparadores físicos, fisiólogos, y bioquímicos, y

XII. Talento deportivo. Son aquellos niños, niñas y adolescentes que practican una disciplina deportiva, que poseen condiciones físicomorfológicas acordes a la caracterización de la disciplina deportiva que practican, que desarrollan sus capacidades motoras y cognoscitivas a través del proceso pedagógico deportivo, con la aptitud de asimilar las cargas de entrenamiento y que reciben atención de especialistas para mejorar sus condiciones físicas, mentales, antropométricas y funcionales, teniendo la posibilidad de generar resultados de excelencia en un mediano o largo plazo.

ARTÍCULO 4

Para efectos de aplicación de los Lineamientos se entenderá por documento de acreditación los siguientes:

- I. Carta compromiso. Documento mediante el cual los Beneficiarios a través de su firma, se comprometen a dar cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los Lineamientos y demás documentos aplicables;
- II. Informe técnico de trabajo. Representación escrita que contiene las acciones realizadas para el control y seguimiento de los objetivos trazados, así como los datos necesarios y específicos de los deportistas que se atienden;
- III. Plan de entrenamiento. Es la representación escrita y gráfica de la división de métodos y medios de preparación deportiva, considerando el calendario de competencias y los objetivos a conseguir durante una temporada, y
- IV. Plan de trabajo de iniciación deportiva. Documento que describe la evolución en el juego infantil mediante la adquisición de habilidades específicas que se usan en los deportes, la utilización de medios y métodos para mejorar y desarrollar las capacidades, intelectuales y afectivas de las niñas y los niños, incrementando paulatinamente la complejidad de las reglas y los elementos motrices.

La Junta tendrá la facultad de aprobar el otorgamiento de Becas; Apoyos y Estímulos, así como los que atiendan casos específicos conforme al tipo; monto y duración que se requiera.

ARTÍCULO 6

Son atribuciones del Titular, las siguientes:

- I. Llevar a cabo la conformación y supervisión del Comité;
- II. Aprobar la cancelación o suspensión al Beneficiario, tomando en cuenta lo estipulado en los artículos 29 y 30 de los Lineamientos;
- III. Aprobar la convocatoria y ordenar su publicación en el portal electrónico del INPODE;
- IV. Modificar excepcionalmente los montos que se establecen en el anexo 3 de los Lineamientos, previo dictamen y valoración metodológica y de acuerdo al Presupuesto asignado al ejercicio fiscal correspondiente, siempre en beneficio al desarrollo deportivo del Estado de Puebla, debiendo comunicarlo a la Junta, y
- V. Proponer a la Junta a las y los deportistas y entrenadores que son sujetos para la asignación de Becas, Apoyos, Estímulos y Reconocimientos.

ARTÍCULO 7

Los montos considerados para el otorgamiento de Becas, Apoyos, Estímulos y Reconocimientos, serán los presentados en los diferentes tabuladores contenidos en el anexo 3 de los Lineamientos.

ARTÍCULO 8

Todas aquellas personas que previa selección sean reconocidas como Beneficiarios tal como se establece en los Lineamientos, tendrán derecho a percibir el monto asignado, siempre que el Presupuesto lo permita y que se encuentren reportados con expedientes completos por el Departamento de Alto Rendimiento y Talentos Deportivos del INPODE.

ARTÍCULO 9

Quedan exentos de ser Beneficiarios del programa de Becas, Apoyos, Estímulos y Reconocimientos que otorga el Instituto Poblano del Deporte, los presidentes de asociaciones deportivas aun cuando desarrollen actividades como entrenadores.

El Otorgamiento de Becas, Apoyos, Estímulos y Reconocimientos del INPODE, estará sujeto al Presupuesto asignado cada año a este programa.

ARTÍCULO 11

El Otorgamiento de Becas, Apoyos, Estímulos y Reconocimientos del INPODE de ninguna manera constituye un salario, ni genera un compromiso laboral entre el beneficiario y el Organismo.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL COMITÉ

ARTÍCULO 12

El Comité deberá integrarse de la siguiente manera:

- a) Un Presidente, que será la persona titular de la Dirección de Desarrollo del Deporte.
- b) Un Secretario, que será la persona Titular del Departamento de Alto Rendimiento y Talentos Deportivos.
- c) Tres Vocales, que serán:
- 1. Dos metodólogos de Deporte Convencional designados por el Titular.
- 2. Una o un metodólogo de Deporte Adaptado designado por el Titular.

Los integrantes del Comité tendrán voz y voto, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad. El Comité sesionará cuando se presenten solicitudes de acuerdo con la convocatoria según sea el caso, o cuando así se requiera a criterio del Presidente o del Secretario. El quórum legal para las sesiones del Comité se integrará con la mitad más uno de sus integrantes.

ARTÍCULO 13

Los integrantes de Comité, tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Aplicar el cumplimiento de los Lineamientos.
- b) Elaborar la convocatoria, previa autorización del Titular y publicarla en la página electrónica del INPODE.

- c) Evaluar las solicitudes que sean recibidas en la Oficialía y en la página electrónica del INPODE, debiendo realizar lo siguiente:
- 1. Análisis. Técnico-administrativo, tomando en cuenta los resultados, trayectoria, perfil y proyección de los solicitantes.
- 2. Selección. Serán elegidas las mejores propuestas, considerando lo señalado en los Lineamientos y lo referido en el numeral que antecede.
- 3. Dictaminación. Realizado el análisis y selección de las propuestas, emitirá un dictamen técnico para todas las solicitudes, con la finalidad de determinar su viabilidad.
- d) Identificar e invitar a los posibles Beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente, a que realicen el proceso de solicitud para la obtención de Becas, Apoyos, Estímulos y Reconocimientos.
- e) Proponer al Titular, el total de candidatos para ser Beneficiarios, adjuntando los datos personales de cada uno, quien deberá proponerlos a la Junta para su aprobación.

Los miembros del Comité tendrán las siguientes funciones:

- I. Del Presidente:
- a) Representar al Comité en todos los asuntos de su competencia.
- b) Presidir las sesiones del Comité.
- c) Organizar y dirigir los trabajos del Comité.
- II. Del Secretario:
- a) Convocar a las reuniones, en común acuerdo con el Presidente.
- b) Proceder al pase de lista, haciendo constar el quórum de las sesiones.
- c) Elaborar las actas de las sesiones.
- d) Suscribir los acuerdos tomados por el Comité.
- e) Preparar la agenda de trabajo.
- f) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Comité.
- g) Mantener informado al Comité del cumplimiento de los acuerdos.
- III. De las y/o los Vocales:
- a) Asistir a las sesiones que se les convoque.

- b) Presentar propuestas de trabajo para el buen desempeño de las funciones del Comité.
- c) Emitir opinión sobre las solicitudes que presenten los aspirantes.
- d) Votar y en su caso emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a consideración del Comité;
- e) Desempeñar las comisiones que se les asignen.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS BECAS Y APOYOS

ARTÍCULO 15

Las Becas y Apoyos se clasifican en:

- I. Becas económicas estatales a deportistas de alto rendimiento de deporte convencional y deporte adaptado;
- II. Becas económicas estatales a talentos deportivos, de deporte convencional y deporte adaptado, y
- III. Apoyos económicos estatales al personal del grupo multidisciplinario y entrenadores de alto rendimiento, iniciación deportiva y talentos deportivos de deporte convencional y deporte adaptado.

ARTÍCULO 16

Tienen derecho a proponer Becas y Apoyos al Comité los siguientes:

- I. El Titular;
- II. Las Asociaciones;
- III. Las Instituciones Educativas del Estado, y
- IV. Las Instituciones Deportivas del Estado.

ARTÍCULO 17

Serán requisitos para el otorgamiento de Becas y Apoyos económicos los siguientes:

I. Deportistas de Alto Rendimiento y Talentos Deportivos: Haber sido medallista durante el año a evaluar en uno o más eventos deportivos de los señalados en el artículo 20 de los Lineamientos y presentar en la Oficialía, lo siguiente:

- a) Escrito libre de solicitud, dirigido al Titular, señalando de manera clara el nombre del deportista solicitante, número de teléfono móvil y/o fijo, domicilio para recibir notificaciones, disciplina deportiva que practica, resultados deportivos obtenidos en el año a evaluar, nombre del entrenador y firma autógrafa (en caso de ser menor de edad, el padre o tutor legal, deberá adicionalmente signar el escrito de solicitud).
- b) Escrito de propuesta dirigido a la persona Titular de la Dirección General del INPODE que avale los resultados deportivos, remitido por cualquiera de los señalados en el artículo 16 de los Lineamientos.
- c) Documentales que demuestren los resultados deportivos referidos en los incisos a y b, pudiendo ser: escritos, fotografías, diplomas, reconocimientos, y/o publicaciones en portales electrónicos de las autoridades deportivas nacionales o de las instituciones reconocidas por éstas.
- d) Una fotografía reciente a color, portando el uniforme representativo del Estado de Puebla o de México.
- e) Currículum deportivo actualizado.
- f) Copia simple de identificación oficial.
- g) En caso de ser menor de edad presentar copia simple de la constancia de estudios; pasaporte o credencial de afiliación con fotografía expedida por su Federación Nacional, asimismo, el padre; madre o tutor legal deberá presentar copia simple de identificación oficial. Para el caso del Tutor legal presentar copia simple del documento que acredite su personalidad.
- h) Copia simple del formato de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- i) Copia simple del Acta de Nacimiento en caso de ser menor de edad.
- j) Copia simple del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- k) Los documentos antes mencionados, deberán adjuntarse en formato PDF y anexarse en el apartado correspondiente del portal electrónico del INPODE y en caso de ser necesario se solicitarán los originales de los documentos señalados en los incisos f), g), i) y j) para el cotejo respectivo.
- II. Entrenadores de talentos deportivos y de alto rendimiento: Haber tenido deportista medallista durante el año a evaluar, en uno o más

eventos de los señalados en el artículo 20 de los Lineamientos, según corresponda, y presentar en la Oficialía lo siguiente:

- a) Escrito libre de solicitud dirigido al Titular, en el cual señale los resultados deportivos obtenidos por la o el deportista a su cargo.
- b) Escrito de propuesta dirigido al Titular, que avale los resultados deportivos, remitido por cualquiera de los señalados en el artículo 16 de los Lineamientos.
- c) Cubrir el perfil señalado en el anexo número 1.2 y/o 1.3 de los Lineamientos (según corresponda).
- d) Plan de entrenamiento de la o el deportista a su cargo.
- e) Currículum Vitae actualizado.
- f) Una fotografía reciente tamaño infantil a color.
- g) Copia simple de identificación oficial.
- h) Copia simple del formato de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- i) Copia simple de comprobante de domicilio (reciente).
- j) Los documentos antes mencionados, deberán adjuntarse en formato PDF y anexarse en el apartado correspondiente del portal electrónico del INPODE y en caso de ser necesario se solicitarán los originales de los documentos señalados en los incisos g), e), i), para el cotejo respectivo.
- III. Entrenadores de Iniciación Deportiva: Presentar en la Oficialía lo siguiente:
- a) Escrito libre de solicitud dirigido al Titular.
- b) Presentar proyecto de detección, captación y desarrollo.
- c) Cubrir el perfil señalado en el anexo número 1.1 de los Lineamientos.
- d) Currículum Vitae actualizado.
- e) Una fotografía reciente tamaño infantil a color.
- f) Copia simple de identificación oficial.
- g) Copia simple del formato de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- h) Copia simple de comprobante de domicilio (reciente).

- i) Los documentos antes mencionados, deberán adjuntarse en PDF y anexarse en el apartado correspondiente del portal electrónico del INPODE y en caso de ser necesario se solicitarán los originales de los documentos señalados en los incisos f) y h), para el cotejo respectivo.
- IV. Personal del Grupo Multidisciplinario: Presentar en la Oficialía lo siguiente:
- a) Escrito libre de solicitud dirigido al Titular.
- b) Cubrir el perfil señalado en el anexo 1.4 de los Lineamientos.
- c) Currículum Vitae actualizado.
- d) Cédula profesional (médicos, psicólogos, nutriólogos, fisiatras, biomecánicos, preparadores fisicos, fisiólogos, y/o bioquímicos).
- e) Una fotografía tamaño infantil reciente a color.
- f) Copia simple identificación oficial.
- g) Copia simple del formato de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- h) Copia simple de comprobante de domicilio (reciente).
- i) Los documentos antes mencionados, deberán adjuntarse en formato PDF y anexarse en el apartado correspondiente del portal electrónico del INPODE y en caso de ser necesario se solicitarán los originales de los documentos señalados en los incisos f) y h), para el cotejo respectivo.

Las propuestas para ingresar al programa de Becas, Apoyos, Estímulos y Reconocimientos deberán apegarse a la fecha de la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 19

Respecto de los Apoyos a la preparación del deportista, serán determinados por la persona Titular de la Dirección de Desarrollo del Deporte, previa valoración técnica del Departamento de Alto Rendimiento y Talentos Deportivos.

ARTÍCULO 20

Los resultados deportivos a considerar para el otorgamiento de Becas y Apoyos a deportistas y entrenadoras o entrenadores de alto rendimiento y talentos deportivos, serán los que se obtengan en eventos oficiales del programa del ciclo olímpico y/o reconocido por la CONADE, como se describe a continuación:

- I. Talentos deportivos:
- a. Campeonato Nacional.
- b. Nacionales CONADE.
- c. Nacionales COONADE para el Deporte Adaptado.
- II. Alto Rendimiento:
- a. Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos.
- b. Campeonatos mundiales de adultos del deporte convencional y adaptado.
- c. Juegos Panamericanos y Juegos Para panamericanos.
- d. Juegos centroamericanos y del Caribe.
- e. Campeonato Panamericano.
- f. Campeonato centroamericano.
- g. Juegos Olímpicos de la Juventud.
- h. Campeonato mundial Juvenil.
- i. Juegos Panamericanos de la Juventud.
- j. Campeonato Panamericano Juvenil.
- k. Campeonato Centroamericano Juvenil.

Los resultados alcanzados en otros eventos nacionales o internacionales, serán evaluados por el Comité para ser tomados en cuenta en el otorgamiento de Becas, Apoyos, Estímulos y Reconocimientos, dependiendo del Presupuesto del INPODE.

ARTÍCULO 21

Las y los entrenadores podrán recibir solo un tipo de apoyo, ya sea de la CONADE, Federación deportiva o por el Gobierno del Estado, a través del Instituto Poblano del Deporte, por lo que queda prohibida la duplicidad del beneficio, salvo en el alto rendimiento, y únicamente por una especialidad y deporte ya sea convencional o adaptado.

ARTÍCULO 22

Son obligaciones de las personas beneficiadas por el programa de Becas y Apoyos, las siguientes:

I. Deportistas:

- a) Requisitar la Carta Compromiso una vez que se autoriza el ingreso al programa.
- b) Mantener comunicación constante con el Departamento de Alto Rendimiento y Talentos Deportivos del INPODE, con el fin de informar y dar a conocer el estado de su forma deportiva.
- c) Portar adecuadamente el uniforme Estatal que proporcione el INPODE durante la participación en eventos Nacionales.
- d) Actuar con honestidad en el desempeño de sus actividades, siempre mostrando ética y generando una imagen positiva ante el deporte estatal y nacional.
- e) Asistir salvo por causa justificada a la totalidad de las sesiones de entrenamiento programadas.
- f) Acudir a las reuniones, concentraciones, evaluaciones y exámenes de control técnico que programe el INPODE y le sean notificadas por cualquiera de los medios proporcionados por el beneficiario.
- g) Acudir a las presentaciones, eventos, ruedas de prensa y toda actividad que sea programada por el INPODE, que le sean notificadas por cualquiera de los medios proporcionados por el beneficiario.
- h) Informar por escrito al INPODE, en caso de suscribir contrato y/o convenio, con la finalidad de que este no se contraponga con ningún apoyo que le otorgue el Instituto y evitar sanciones normativas y/o legales.
- i) Cumplir con lo señalado en los Lineamientos.
- II. Las y los entrenadores de deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos e iniciación deportiva y personal del grupo multidisciplinario, adicionalmente a las señaladas en la fracción anterior deberán:
- a) Acudir al Departamento de Alto Rendimiento y Talentos Deportivos del INPODE, cuando sean convocados para presentar y evaluar el plan de entrenamiento de las y los deportistas a su cargo o proyecto de trabajo según corresponda.
- b) Entregar información técnica y reporte de trabajo en forma bimestral al Departamento de Alto Rendimiento y Talentos Deportivos del INPODE.
- c) Participar en las capacitaciones que programe el INPODE y que le sean notificadas por cualquiera de los medios de contacto proporcionados por el beneficiario en la carta compromiso.

CAPÍTULO CUARTO

DE LOS ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

ARTÍCULO 23

Los Estímulos serán económicos y entregados en una sola emisión, para lo cual el Comité evaluará los resultados de mayor impacto y relevancia en el año en curso.

ARTÍCULO 24

Los Reconocimientos serán otorgados en especie.

ARTÍCULO 25

Para la obtención de Estímulos económicos y Reconocimientos que otorga el Estado a través del INPODE, se consideran los siguientes eventos:

- I. Premio Estatal del Deporte;
- II. Por resultados destacados en Nacionales CONADE y Nacionales CONADE del Deporte Adaptado, y
- III. Por resultados destacados en eventos Internacionales de categoría Juvenil y Mayor en el deporte convencional y deporte adaptado, de los señalados en el anexo 3.5 de los Lineamientos.

ARTÍCULO 26

Para ser acreedor de alguno de los Estímulos o Reconocimientos establecidos en el artículo anterior, los aspirantes deberán:

- I. Premio Estatal del Deporte: Cumplir con los requisitos señalados en la convocatoria que, para tal efecto se publique;
- II. Resultados destacados en Nacionales CONADE y Nacionales CONADE del Deporte Adaptado: Ser detectados por el Departamento de Alto Rendimiento y Talentos Deportivos, para su posterior propuesta al Comité, y
- III. Resultados destacados en eventos Internacionales de categoría Juvenil y Mayor en el Deporte convencional y Adaptado: Ser detectados por el Departamento de Alto Rendimiento y Talentos Deportivos, para su posterior propuesta al Comité.

Para el otorgamiento de Estímulos, por resultados en Nacionales CONADE y Nacionales CONADE del Deporte Adaptado, el Comité, identificará a los deportistas y entrenadores destacados y con base en el tabulador señalado en el anexo 3.4 de los Lineamientos, determinará el monto a otorgar, considerando adicionalmente lo que a continuación se señala:

- I. Para las y los multimedallistas se tomará en cuenta el mejor resultado en pruebas individuales y de pareja, para acceder al siguiente esquema:
- a) Las y los multimedallistas de tres o más medallas de oro tendrán acceso a recibir estímulo por cada uno de los oros obtenidos de acuerdo con el siguiente esquema: el valor de la primera medalla será al 100%, la segunda medalla al 50% y de la tercera en adelante al 25%, en función de los montos señalados por color de medalla en el anexo referido.
- b) Otras y otros multimedallistas tendrán acceso a recibir estímulo hasta por tres medallas obtenidas según el nivel jerárquico, de acuerdo con el siguiente esquema: la primera medalla será al 100%, la segunda medalla al 50% y la tercera al 25%.
- c) Las y los multimedallistas en deportes de conjunto y pruebas por equipo tendrán acceso a recibir estímulo hasta por dos medallas según el nivel jerárquico, la primera medalla será al 100%, la segunda medalla al 50%.
- II. En caso que deportistas participen en más de una disciplina, en pruebas individuales y/o prueba de equipo, o deportes de conjunto, tendrá acceso a recibir un estímulo hasta por dos medallas, ponderada en nivel jerárquico y priorizando disciplinas individuales, y
- III. Las entrenadoras o entrenadores de las y los medallistas en Nacionales CONADE y Nacionales CONADE del Deporte Adaptado, serán acreedores al monto que corresponda por hasta 3 medallas, siempre y cuando sean obtenidas por diferentes deportistas, de lo contrario, serán acreedores al monto que corresponda al mejor resultado.

ARTÍCULO 28

El Comité, identificará a las y los deportistas juveniles y mayores, de deporte convencional y deporte adaptado, así como a las y los entrenadores que presenten resultados en eventos Internacionales, para ser acreedores al monto de Estímulos que corresponda al mejor resultado, independientemente del número de medallas obtenidas, tomando en cuenta el tabulador del anexo 3.5 de los Lineamientos.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA CANCELACIÓN

ARTÍCULO 29

Serán motivos de cancelación de la Beca u otro incentivo a las o los deportistas, los siguientes:

- I. La conclusión del periodo de otorgamiento;
- II. Incumplir con cualquiera de las disposiciones de los Lineamientos;
- III. No participar en los eventos registrados en su programa de preparación, salvo por incapacidad médica, en tal caso los justificantes deberán ser expedidos o validados por el Departamento de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte del INPODE, o por Instituciones de salud públicas;
- IV. Solicitar la baja voluntaria del programa de talentos deportivos y/o alto rendimiento;
- V. Dejar de pertenecer a la selección Estatal o representar a otra Entidad en el caso de Talentos Deportivos y Alto Rendimiento;
- VI. Contar con sentencia firme, dictada por autoridad competente, derivada de una violación de las normas antidopaje;
- VII. Ser suspendido o sancionado por autoridad competente, derivado de problemas de indisciplina o por ingerir sustancias prohibidas;
- VIII. Dejar de informar al INPODE sobre su preparación y participación deportiva, cuando se le requiera;
- IX. Dejar de cumplir con el plan de entrenamiento presentado al Departamento de Alto Rendimiento y Talentos Deportivos del INPODE, por el entrenador a cargo;
- X. Cuando el beneficiario muestre conducta inapropiada, comportamiento negativo o dañe la imagen del INPODE, y
- XI. Cuando el beneficiario sea requerido y sin causa justificada no se presente a algún evento convocado por el INPODE.

Son causas de cancelación de Apoyos a entrenadores deportivos y personal del grupo multidisciplinario, las que se determinen y se encuentren contempladas en las fracciones siguientes:

- I. La conclusión del periodo de otorgamiento;
- II. Cuando el sujeto de apoyo deje de cumplir con los reportes e informes que deberá enviar al Departamento de Alto Rendimiento y Talentos Deportivos del INPODE;
- III. Cuando muestre indisciplina, mala conducta, lenguaje inapropiado o imagen que dañe al INPODE;
- IV. Por inasistencia e impuntualidad a sus actividades acorde al horario establecido;
- V. Por incumplimiento de las funciones a desarrollar, señaladas en los anexos 1.1, 1.2, 1.3 y/o 1.4 del presente documento, según corresponda;
- VI. Por bajo rendimiento de sus deportistas derivado de la labor que realice;
- VII. Por no asistir a las capacitaciones programadas, y
- VIII. Se someterá a valoración la continuidad del apoyo a la entrenadora o entrenador, en el caso de que se suspenda o cancele la beca al o los deportistas a su cargo.

ARTÍCULO 31

Las controversias, quejas o denuncias, derivadas de la cancelación o suspensión de las Becas o cualquier otro incentivo, serán dirimidas atendiendo lo establecido en el Capítulo II del Título IV, de la Ley Estatal del Deporte.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Poblano del Deporte, de fecha 4 de marzo de 2021, por el que aprueba los LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, APOYOS, ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS DEL INSTITUTO POBLANO DEL DEPORTE; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 12 de mayo de 2021, Número 7, Cuarta Sección, Tomo DLIII).

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Se deja sin efecto las disposiciones que se opongan a los presentes Lineamientos.

TERCERO. Los anexos que necesiten actualización, la misma se realizará al inicio de cada año, apegada al Presupuesto otorgado al INPODE, y se publicarán en la página electrónica del Organismo, para surtir los efectos correspondientes.

CUARTO. La aplicación de los Lineamientos para el Programa de Otorgamiento de Becas, Apoyos, Estímulos y Reconocimientos del INPODE, estará sujeta al techo financiero asignado cada año a este programa, dentro del Presupuesto a ejercer por este Organismo Público Descentralizado.

Los Lineamientos fueron aprobados en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, realizada con fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, entrando en vigor a partir del día siguiente de su publicación. El Consejero Jurídico del Estado de Puebla en representación del C. Gobernador Constitucional del Estado de Puebla y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Poblano del Deporte. C. RICARDO VELÁZQUEZ CRUZ. Rúbrica. El Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación, en representación del Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Puebla y Presidente Ejecutivo de la Junta de Gobierno del Instituto Poblano del Deporte. C. ARTURO JUÁREZ MARTÍNEZ. Rúbrica. El Encargado de Despacho de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Planeación y Finanzas en representación de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto Poblano del Deporte. C. RAFAEL AGUSTÍN HUERTA SÁNCHEZ. Rúbrica. El Titular de la Unidad de Coordinación de Jurisdicciones Sanitarias de la Secretaría de Salud

representación del Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Puebla y Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto Poblano del Deporte. C. ROGELIO ABEN ROMERO OLAVARRIETA. Rúbrica. La Encargada de Despacho de la Dirección de Vinculación de la Secretaría de Bienestar en representación de la Secretaria de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla y Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto Poblano del Deporte. C. ERIKA MARÍA **LEZAMA MIER.** Rúbrica. El Director de Atención Ciudadana v Vinculación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, representación de la Secretaria de Igualdad Sustantiva del Gobierno del Estado de Puebla y Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto Poblano del Deporte. C. JUAN MANUEL VITE GUERRERO. Rúbrica. El Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla y Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto Poblano del Deporte. C. DELFINA LEONOR VARGAS GALLEGOS. Rúbrica. El Presidente de la Asociación Gimnástica del Estado de Puebla y Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto Poblano del Deporte. C. JUAN ISAAC MARTÍNEZ TLAPANCO. Rúbrica. La Estudiante de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto Poblano del Deporte. C. ALEJANDRA TORIJA GARCÍA. Rúbrica. El Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Poblano del Deporte de la Junta de Gobierno del Instituto Poblano del Deporte. C. JOSÉ ANTONIO AGUAS CRUZ. Rúbrica. La Directora General del Instituto Poblano del Deporte y Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno del Instituto Poblano del Deporte. C. YADIRA LIRA NAVARRO. Rúbrica.

ANEXO 1

1.1 Perfil "Entrenadores de Iniciación Deportiva"

Función:	Entrenador de Iniciación deportiva	Código y/o Nivel:	EID INPODE
Lugar de Entrenamiento: Sede de entrenamiento previamente autorizada por el INPODE	Reporta a:	Departamento de Alto Rendimiento y Talentos Deportivos del INPODE	
	INPODE	Monto Beca:	De \$2,000 a \$6,000 M.N.

Propósito:

Desempeñar funciones en favor de la detección, reclutamiento y desarrollo de los fundamentos deportivos básicos, para el tránsito de los deportistas hacia el programa "Talentos Deportivos.

Funciones:

Principales Funciones y Responsabilidades	Habilidades y Competencias
Escolares de educación básica, para realizar las actividades de identificación de los niños y niñas a partir de 6 a 11 años con características específicas, en dependencia de la caracterización de cada disciplina. Deberán tener un grupo conformado por 30 participantes de forma mensual, integrado por niños y niñas con una constante	 10% Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o carrera afin preferentemente. 10% Maestría en Entrenamiento Deportivo o Relacionada. 10% Doctorado en Ciencias del Ejercicio, Deporte o Relacionado. 10% Certificaciones específicas de su deporte a Nivel Nacional. 10% Certificaciones específicas de su deporte a Nivel Internacional. 10% Diplomados en Entrenamiento Deportivo o Relacionados.

mismo que aprendizaje, entregado al metodólogo instituto a cargo del deporte.

- Entregar el reporte de Internacional. trabajo bimestral.
- de carga bimestral.
- Elaborar y entregar los Multideportivos Nacionales. resultados de las evaluaciones y controles técnicos.
- Crear condiciones para que los niños y niñas asistan por lo menos a 3 sesiones de instalaciones que el INPODE Multideportivos Internacionales. determine.
- Acudir a las reuniones de trabajo que convoque tanto el Departamento de Rendimiento **Talentos** Deportivos como el Departamento de Normatividad y Fomento al 🗲 Deporte del INPODE.
- Asistir a las capacitaciones que le convoque el Instituto.
- Proporcionar información fidedigna, en los formatos > oficiales, en archivo electrónico y de manera impresa con firma original.
- Realizar los trámites que correspondan para contar con afiliación а 1a Asociación Deportiva Nacional.

será Experiencia:

10% Dirección de la Competencia a Nivel Nacional.

10% Dirección de la Competencia a Nivel

10% Control de la Preparación para Eventos Elaborar y entregar el plan Multideportivos Nacionales y/o Internacionales.

10% Participación (como entrenador) en Eventos

Resultados (medallas) **Eventos** en Multideportivos Nacionales.

10% Participación (como entrenador) en Eventos Multideportivos Internacionales.

entrenamiento por semana en las 10% Resultados (del 1° al 8°) en Eventos

Alto Habilidades:

- Manejo de equipos de trabajo.
- Uso de paquetería office.
- Liderazgo.

Especialización:

Disciplina a desarrollar.

1.2 Perfil "Entrenadores de Talentos Deportivos"

Función:	Entrenador de Talentos Deportivos	Código y/o Nivel:	ETD INPODE
Lugar de Entrenamiento previamente autorizada por el	Reporta a:	Departamento de Alto Rendimiento y Talentos Deportivos del INPODE	
	INPODE	IMODIO RECA:	De \$4,000 A \$12,000 M.N.

Propósito:

Desarrollar a los deportistas denominados Talentos Deportivos, con la finalidad de que accedan a corto plazo al Alto Rendimiento y visitar las escuelas de Iniciación deportiva que le determine el INPODE.

Funciones:

Principales Funciones y Responsabilidades	Habilidades y Competencias
Responsabilidades Atender a deportistas que integran la selección estatal dentro de su matrícula, manteniendo un mínimo de 8 de ellos como finalistas dentro de la etapa nacional de los Nacionales CONADE. Elaborar y entregar el plan anual, para atender a niños y niñas en la disciplina deportiva asignada, bajo los principios del proceso enseñanza-aprendizaje, mismo que será entregado al Departamento de Alto Rendimiento y Talentos Deportivos del INPODE. Entregar el reporte de trabajo mensual.	Capacitación y preparación académica: 10% Preparación académica nivel Superior. 10% Licenciatura en Entrenamiento Deportivo o carrera afin preferentemente. 10% Maestría en Entrenamiento Deportivo o Relacionada. 10% Doctorado en Ciencias del Ejercicio, Deporte o Relacionado. 10% Certificaciones específicas de su deporte a Nivel Nacional. 10% Certificaciones específicas de su deporte a
controles técnicos	10% Dirección de la Competencia a Nivel Internacional.
> Crear condiciones para el	10% Control de la Preparación para Eventos

70% de sus deportistas cumpla con un mínimo de 6 sesiones de entrenamiento por semana en las instalaciones que el INPODE determine o autorice.

- Acudir a las reuniones de trabajo que convoque el Departamento de Alto Rendimiento y Talentos Deportivos del INPODE.
- Asistir a las capacitaciones que le convoque el Instituto.
- Proporcionar información fidedigna, en los formatos oficiales, en archivo electrónico y de manera impresa con firma original.
- Realizar los trámites que correspondan para contar con afiliación a la Asociación Deportiva Nacional.

70% de sus deportistas cumpla Multideportivos Nacionales y/o Internacionales.

10% Participación (como entrenador) en Eventos Multideportivos Nacionales.

10% Resultados (medallas) en Eventos Multideportivos Nacionales.

el 10% Participación (como entrenador) en Eventos Alto Multideportivos Internacionales.

10% Resultados (del 1° al 8°) en Eventos Multideportivos Internacionales

Habilidades:

- Manejo de equipos de trabajo.
- Uso de paquetería office.
- Liderazgo.

Especialización:

Disciplina a desarrollar.

1.3 Perfil "Entrenadores de Alto Rendimiento"

Función:	Entrenador de Alto Rendimiento	Código y/o Nivel:	EAR INPODE
Entrenamiento: de previamente autorizada por el INPODE	Reporta a:	Departamento de Alto Rendimiento y Talentos Deportivos del INPODE	
		Monto Beca:	De \$6,000 A \$18,000 M.N.

Propósito:

Dirigir el proceso de preparación de los deportistas encaminado hacia el alto grado de especialización técnico-deportiva, que nos permita tener seleccionados nacionales, con participación destacada en los eventos del ciclo olímpico.

Funciones:

Principales Funciones y Responsabilidades	Habilidades y Competencias
deportistas en dependencia de las disciplinas priorizadas, rumbo a su incorporación a Selecciones Nacionales Juveniles, de acuerdo con el Anexo. Elaborar el plan de entrenamiento, para atender a los deportistas asignados, bajo los principios del entrenamiento deportivo, mismo que será entregado al Departamento de Alto Rendimiento y Talentos Deportivos.	10% Maestría en Entrenamiento Deportivo o Relacionada. 10% Doctorado en Ciencias del Ejercicio, Deporte o Relacionado. 10% Certificaciones específicas de su deporte a Nivel Nacional. 10% Certificaciones específicas de su deporte a Nivel Internacional.
trabajo mensual. Elaborar y entregar el plan de carga bimestral. Elaborar y entregar los resultados de las evaluaciones y controles técnicos.	10% Diplomados en Entrenamiento Deportivo o Relacionados. Experiencia: Dirección de la Competencia a Nivel Nacional. Dirección de la Competencia a Nivel Internacional.
3 1	Control de la Preparación para Eventos Multideportivos Nacionales y/o Internacionales. Participación (como entrenador) en Eventos Multideportivos Nacionales. Resultados (medallas) en Eventos Multideportivos Nacionales. Participación (como entrenador) en Eventos Multideportivos Internacionales. Resultados (del 1° al 8°) en Eventos Multideportivos Internacionales Habilidades:

Proporcionar información	>	Manejo de equipos de trabajo.
fidedigna, en los formatos oficiales, en archivo electrónico y	>	Uso de paquetería office.
de manera impresa con firma		Liderazgo.
original.	Especi	alización:
	>	Disciplina a desarrollar.

1.4 Perfil "Personal del Grupo Multidisciplinario"

Función:	Personal de Apoyo al Deporte		Código y/o Nivel:	PAD INPODE
Sede Lugar de previamente	de	Reporta a:	Departamento de Alto Rendimiento y Talentos Deportivos del INPODE	
Entrenamiento:	autorizada por INPODE	el	Monto Beca:	De \$3,000 a \$17,000 M.N.

Propósito:

Coadyuvar a la preparación del deportista para lograr el máximo resultado deportivo.

Funciones:

Principales Funciones y Responsabilidades	Habilidades y Competencias
 Asistir a los Centros Escolares de educación básica, para realizar evaluaciones y 	Capacitación y preparación académica:

controles de los niños y niñas a 10% partir de 6 a 11 años con Fisioterapia, Psicología, afín. características específicas, dependencia de la caracterización de cada disciplina.

- Brindar seguimiento deportistas integran la que deportes asignados, evaluaciones periódicas intervenciones cuando sean requeridas sin estar previamente Experiencia: agendadas, o cuando se presente entrenamiento competencia.
- Elaborar y entregar el plan de trabajo mensual, para atender a niños y niñas en la disciplina deportiva asignada, mismo que será entregado al Departamento de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte y al metodólogo correspondiente del INPODE.
- Entregar el reporte de trabajo mensual.
- Elaborar y entregar los resultados de las evaluaciones y controles técnicos.
- Acudir a las reuniones de trabajo que convoque Departamento de Alto Rendimiento Talentos Deportivos del INPODE.
- Asistir a las capacitaciones que le convoque el Instituto.
- Proporcionar información fidedigna, en los formatos oficiales, en archivo electrónico y de manera impresa con firma original.

Licenciatura Nutrición, Medicina, en

10% Maestría en Ciencias aplicadas al ejercicio o áreas afines.

10% Doctorado en Ciencias del Ejercicio, Deporte o Relacionado.

selección estatal dentro de los 10% Diplomados en su área enfocados en con materia deportiva.

10% Dos años de experiencia con atención directa, en el deporte competitivo.

10% Trabajar bajo presión.

Habilidades:

- Manejo de equipos de trabajo.
- Uso de paquetería office.
- Proactivo
 - Enfocado en trabajar bajo resultados.
- Trabajar bajo presión

Especialización:

Ciencias del deporte.

ANEXO 2
BLOQUES POR PRIORIDAD DE DISCIPLINA

I	II	III	IV
PRIORITARIO PARA PUEBLA Y CONADE	DEPORTES DE INTERÉS PARA DESARROLLO DE PUEBLA O CONADE	DEPORTES DE POCO IMPACTO Y PARTICIPACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA	DEPORTES DE DESARROLLO A MEDIANO PLAZO
Atletismo	Boxeo	Bádminton	Natación Artística
Karate	Gimnasia Artística Varonil	Ciclismo	Canotaje
Levantamiento de Pesas	Gimnasia Artística Femenil	Tenis de Mesa	Clavados
Luchas Asociadas	Gimnasia Rítmica	Triatlón	Pentatlón Moderno
Natación	Gimnasia Trampolín	Voleibol de Playa	Remo
Taekwondo	Tiro con Arco		Tiro Deportivo
Judo	Esgrima		

La información anterior se actualizará anualmente según la edición de Nacionales CONADE, Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil o macro evento nacional fundamental que dirija la CONADE y la línea prioritaria que determine la Dirección de Alto Rendimiento de la institución antes referida.

ANEXO 3

- 3.1 Montos mensuales de beca para deportistas, según el resultado obtenido:
- a) Tabulador de Becas para Talentos Deportivos que participan en Nacionales CONADE y Nacionales CONADE del Deporte Adaptado:

	CONCERTO	MONTO DE BECA MENSUAL						
CONCEPTO		ORO			PL	АТА	BRONCE	
		Ú	nica	Múltiples	Única	Múltiples	Única	Múltiples
	Pruebas Individuales	\$ 1,	00.00	\$1,800.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 800.00	\$ 1,200.00
	Pruebas deportes de conjunto	\$	600.00		\$ 500.00		\$ 400.00	

b) Tabulador de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento – Categoría Juvenil – que participan en Eventos Internacionales:

	MONTO DE BECA MENSUAL							
CONCEPTO	Campeonato Campeonato Centroamericano Panamericano	Copas del Mundo y Juegos Panamericanos Juveniles	Mundiales y Juegos Olímpicos de la Juventud					
	Oro Plata Bronce Oro Plata Bron	ce Oro Plata Bronce	Oro Plata Bronce 4°-8° lugar					
Pruebas individuales	\$1.000 \$900 \$800 \$2000 \$1,500 \$1,0	00 \$4.000 \$3.000 \$2.000	\$6.000 \$4,000 \$3.000 \$2.000					
Pruebas de equipos y deportes de conjunto	, , \$600.\$500. \$400.\$1000. \$800. \$6	00 \$2.000 \$1500 \$1,000	\$3.000 \$2.000 \$1.500 \$1.000					

c) Tabulador de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento - categoría Mayor- que participan en Eventos Internacionales:

	MONTO DE BECA MENSUAL												
CONCEPTO	Campeonatos Centroamericanos y Universiada Mundial	Campeonat Panamerican Juegos Depor Centroamerica del Caribe	os y tivos nos y	•	s del Mu Juegos namerica	J	Campeo	onatos M y Jue	undiales gos Para	, .		cos	
	Oro	Plata Bronce	Oro	Plata	Bronce	Oro	Plata	Bronce	Oro	Plata	Bronce	4°-8° Lugar	Participación
Pruebas individuales	\$4.000	\$3.000 \$2.000 \$	\$6.000	\$4.000	\$3.000	\$8.000	\$6.000	\$4.000	\$10.000	\$8.000	\$7.000	\$5.000	\$3,000

Pruebas de equipos y deportes de conjunto

\$2.000 \$1.500 \$1.000 \$3.000 \$2.000 1.500 \$4.000 3.000 \$2.000 \$5.000 \$4.000 \$3.500 \$2.500

\$2,000

*Con participación mínima de 5 países y 8 rivales por prueba.

- 3.2 Montos mensuales considerados para el otorgamiento de Apoyos a entrenadores:
- a) Programas externos.

Resultado	Apoyo mensual
Una o más medallas de bronce	\$ 1,000.00
Una o más medallas de plata	\$ 2,000.00
Una medalla de oro	\$ 3,000.00
Más de una medalla de oro	\$ 4,000.00
Una medalla de oro en años consecutivos	\$ 4,000.00
Más de una medalla de oro en 2 años consecutivos	\$ 5,000.00
Más de una medalla de oro en más de 2 años consecutivos	\$ 6,000.00

^{*}Tomando como referencia el año inmediato anterior

b) Programas internos

Programa /nivel de prioridad por disciplina	I	II	III	IV
Programa: escuelas de iniciación deportiva (*)	\$5,000 a \$6,000	\$4,000 a \$5,000	\$3,000 a \$4,000	\$2,000 a \$3,000
Programa: talentos deportivos (*)	\$10,000 a \$12,000	\$8,000 a \$10,000	\$6,000 a \$8,000	\$4,000 a \$6000
Programa: alto rendimiento (*)		\$12,000 a \$15,000	\$9,000 a \$12,000	\$6,000 a \$9,000

3.3 Montos mensuales para el personal del grupo multidisciplinario: se determinarán de acuerdo con el tiempo de trabajo (mínimo 30 horas a la semana); funciones que desempeñen, experiencia, nivel de

prioridad de la disciplina que atienda y preparación académica, para referencia se establece la siguiente tabla:

Nivel de prioridad por disciplina	I	II	III	IV					
Fisiatras	\$10,000 a \$12,000	\$8,000 a \$10,000	\$6,000 a \$8,000	\$3,000 a \$6,000					
Médicos	\$12,000.00 a \$17,000.00								
biomecánico		\$10,000.00 a \$12,000.00							
Preparador físico		\$10,000.00 a \$12,000.00							
psicólogos		\$10,000.00 a \$12,000.00							
Nutriólogos		\$10,000.00 a \$12,000.00							
Fisiólogos	\$10,000.00 a \$12,000.00								
Bioquímicos		\$10,000.00 a \$12,000.00							

^{*}El Nivel de Prioridad por disciplina se encuentra contenido en el anexo 2 de los Lineamientos.

3.4 Tabulador de montos de Estímulos para talentos deportivos, por resultados en Nacionales CONADE y Nacionales CONADE del Deporte Adaptado:

CONCEPTO	ESTÍMULO				
CONCEPTO	ORO	PLATA	BRONCE		
Pruebas individuales y de pareja	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00		
Pruebas en equipo y Deportes de conjunto	\$ 5,000.00	\$ 2,500.00	\$ 1,500.00		
Entrenadores	\$ 10,000.00	\$ 6,000.00	\$ 4,000.00		

3.5 Tabulador de montos de Estímulos para deportistas de alto rendimiento, por resultados en eventos Internacionales:

		ESTIMULO						
N°	EVENTO	PRUEBAS :	INVIDIDU <i>A</i> PAREJAS	ALES Y DE	PRUEBAS DE EQUIPO Y DEPORTES DE CONJUNTO			
		ORO	PLATA	BRONCE	ORO	PLATA	BRONCE	
1	Campeonato Centroamericano Juvenil	\$15.000	\$10.000	\$5.000	\$7.500	\$5.000	\$2.500	
	Campeonato Panamericano Juvenil	\$20.000	\$15.000	\$10.000	\$10.000	\$7.500	\$5.000	
3	Copas del Mundo Juvenil	\$25.000	\$20.000	\$15.000	\$12.500	\$10.000	\$7.500	
4	Campeonato Mundial Juvenil	\$30.000	\$25.000	\$20.000	\$15.000	\$12.500	\$10.000	
	Juegos Panamericanos de la Juventud	\$25.000	\$20.000	\$15.000	\$12.500	\$10.000	\$7.500	
6	Juegos Olímpicos de la Juventud	\$30.000	\$25.000	\$20.000	\$15.000	\$12.500	\$10.000	
7	Campeonato Centroamericano Mayores	\$20.000	\$15.000	\$10.000	\$10.000	\$7.500	\$5.000	
	Campeonato Panamericano Mayores	\$25.000	\$20.000	\$15.000	\$12.500	\$10.000	\$7.500	
9	Copa del Mundo Mayores	\$35.000	\$30.000	\$25.000	\$17.500	\$15.000	\$12.500	
10	Juegos Centroamericanos	\$35.000	\$30.000	\$25.000	\$17.500	\$15.000	\$12.500	
	Juegos Panamericanos y Juegos Para panamericanos	\$40.000	\$35.000	\$30.000	\$20.000	\$17.500	\$15.000	

Campeonato Mundial de Mayores Convencional y Adaptado		\$50.000	\$40.000	\$30.000	\$25.000	\$20.000
Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos	\$100.000	\$80.000	\$60.000	\$50.000	\$40.000	\$30.000

^{*}Con la participación mínima de 5 países y 8 deportistas.